



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 116-2020-GR/APURIMAC/GR.

Abancay, 27 FEB. 2020

VISTO:

El Memorandum N° 0281-2020-GRAP/06/GG de fecha 27/02/20, Informe N° 036-2020-GRAP/GRDS, de fecha 26/02/2020, Acta de Acuerdo del Encuentro Regional por la Primera Infancia en la Región de Apurímac "ALLIN KAWSANAPAQ", Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región de Apurímac, y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 - Ley Bases de la Descentralización establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 6° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, y que estos se concretan a través de planes, programas y proyectos que generen condiciones para el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, todo ello debe estar orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años un conjunto de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la Primera Infancia, así como la calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional aprobado mediante Decreto Supremo N°105-2002-PCM, el mismo que mediante Ley N°30362 es elevado al rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento, el proyecto Educativo Nacional, aprobado mediante Resolución Suprema N°001-2007-ED, el Pacto Social por la Educación Primera Infancia y los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e intergubernamental Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social aprobada por Decreto Supremo N°010-2016/MIDIS;

Que, habiéndose realizado el **I Congreso Regional de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil**, organizado por el Gobierno Regional de Apurímac, donde se suscribió el Pacto Regional suscrito por Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales, Oficinas Desconcentradas de los Ministerios y Sociedad Civil de la Región Apurímac, para la implementación del Plan Regional de Lucha contra la Anemia y Desnutrición crónica Infantil Apurímac- Allin Kawsanapaq, asimismo integrar la Red de Gerentes de Desarrollo Social, presidido por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la Gerencia de Desarrollo Social, como un espacio que permita garantizar un trabajo articulado intersectorial e intergubernamental;

Que, habiéndose aprobado mediante Ordenanza Regional N°006-2019-GR-APURIMAC/CR en fecha 05/04/2019, el Plan Regional de Lucha contra la Anemia y Desnutrición crónica Infantil Apurímac- Allin Kawsanapaq, donde dispone que la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, implemente, monitoree y evalúe las acciones que conlleven a la articulación de esfuerzos, a fin de lograr las metas comprometidas al 2022, con la participación activa de los sectores Salud, Educación, Agricultura, Producción, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Desarrollo e

Página 1 de 6





Gobierno Regional de Apurímac

Gobernación

“Año de la Universalización de la Salud”



Inclusión Social y Gobiernos Locales y la movilización de todos los actores en el territorio de la Región Apurímac;

Que, mediante documento denominado “ACTA DE ACUERDO DEL ENCUENTRO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA EN LA REGION APURIMAC-ALLIN KAWSANAPAQ”, de fecha 12/12/2019, y por consenso arribaron a los siguientes acuerdos: Conformar la Red Regional de Gerentes de Desarrollo Social será presidido por el Gerente Regional de Desarrollo Social M.C. Einer Montalvo Quintanilla, la cual deberá sesionar cada 3 meses, donde uno de los temas de agenda será el seguimiento a los paquetes integrados y de ser necesario generará alertas a aquella Municipalidad que pongan en riesgo la entrega de servicios a niñas, niños y gestantes del ámbito Regional (...);

Que, mediante “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac”, de fecha 15 de marzo del 2019, tiene por finalidad garantizar que la política pública regional se adecue en el ámbito local a través del Plan Regional de Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en Apurímac-Allin Kawsanapaq, asimismo en el numeral 1 de Gobiernos Locales señala “Integrar la Red de Gerentes de Desarrollo Social, presidido por el Gobierno Regional mediante la Gerencia de Desarrollo Social como un espacio que permita garantizar un trabajo articulado intersectorial e intergubernamental”;

Que, igualmente, corresponde señalar que estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige mediante “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac PROVINCIA DE ABANCAY”, “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac PROVINCIA DE ANTABAMBA”, “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS”, “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac PROVINCIA DE AYMARAES”, “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac PROVINCIA DE COTABAMBAS”, y “Pacto del Gobierno Regional de Apurímac, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Apurímac PROVINCIA GRAU”, en el numeral 1 de Gobiernos Locales señala “Conformar la Red de Gerentes de Desarrollo Social, presidido por el Gobierno Regional mediante la Gerencia de Desarrollo Social como un espacio que permita garantizar un trabajo articulado intersectorial e intergubernamental”;

Que, en cumplimiento a la disposición de implementación, se debe crear la Red de Gerentes de Desarrollo Social, para Fortalecer las capacidades de los Gerentes Municipales de Desarrollo Social a nivel de las 7 provincias, y estos la vez deben fortalecer las capacidades a nivel distrital dentro de su ámbito o territorio; Mejorar los niveles de articulación entre la Gerencia Regional de Desarrollo Social con las Gerencias de Desarrollo Social de las Municipalidades provinciales y estos a la vez con los Gerentes de Desarrollo social a nivel distrital; Realizar el seguimiento de acuerdos firmados entre el Gobernador Regional y los Alcaldes provinciales y distritales; Intercambio de experiencias entre los Gerentes de Desarrollo Social de las municipalidades y que a su vez mejoren las políticas públicas orientadas a combatir la pobreza en la Región Apurímac; Implementar la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para asegurar el cumplimiento de los 7 resultados Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia, que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, como política de estado;

Que, efectuadas las precisiones anteriores, debe indicarse que habiendo suscrito diversas actas entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Sociedad Civil, incidiéndose en la conformación de la Red Regional de Gerentes de Desarrollo Social, presidido por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, corresponde aprobar mediante acto resolutivo, para efectos de planificar y unir esfuerzos entre las instancias correspondientes;

En uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones la misma que establece que el Gobernador Regional es el Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N°30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION APURIMAC, integrado por:





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

“Año de la Universalización de la Salud”



116

PRESIDENTE: Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac.

MIEMBROS:

- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Grau.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Antabamba.
- Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.
- Gerencia de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION APURIMAC, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/GG
BCTIA/DRAJ
CCS/AROG

